



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0240 -2023-A/MPS

Chimbote, 01 MAR. 2023

VISTO:

El Memorando N° 0512-2023-GM, Informe N° 085-2023-SGC-GAT-MPS e Informe N° 059-2023-GAT-MPS, y demás actuados, respecto a la solicitud del Gerente de Administración Tributaria sobre emisión de resolución de alcaldía de Baja y Acceso a Nuevos Usuarios al Registro Nacional de Sanciones del MTC, remitiendo el formato de solicitud de credenciales de Acceso al Registro de Sanciones (Anexo N° 01) firmado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo regulado por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, se aprueba el “Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito”, el mismo que establece normas que regulan el uso de las vías públicas terrestres, aplicables a los desplazamientos de personas, vehículos y animales y a las actividades vinculadas con el transporte y el medio ambiente, en cuanto se relacionan con el tránsito, rigiendo el mismo en todo el territorio de la República;

Que, el artículo 340° del citado texto normativo, respecto a la actualización del Registro Nacional de Sanciones, establece que: La autoridad competente de la fiscalización de tránsito terrestre, de forma permanente, debe ingresar en el Registro Nacional de Sanciones por Infracciones al Tránsito Terrestre, las papeletas de infracción al tránsito y actos administrativos con los que se inician los procedimientos administrativos sancionadores o se disponga medidas preventivas a los presuntos infractores, así como toda información que sea pertinente y necesaria, sea como consecuencia de intervención en la vía pública, mediante recursos electrónicos o por denuncia ciudadana. Las autoridades instructoras y decisoras, cuando corresponda, deben ingresar en el Registro Nacional de Sanciones por Infracciones al Tránsito Terrestre los actos de trámite y la resolución final del procedimiento administrativo sancionador, así como sus respectivas notificaciones;

Que, el citado artículo dispone a su vez que, el plazo para efectuar el registro de toda la información señalada en los párrafos precedentes es de setenta y dos (72) horas, contados desde la emisión del acto, bajo el apercibimiento de las acciones disciplinarias correspondientes. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante MTC), en el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0240

marco de sus competencias, supervisa el cumplimiento del ingreso de la información pertinente en el Registro Nacional de Sanciones, siendo que, en el caso de detectarse incumplimiento del registro de la citada información, el MTC puede solicitar al órgano competente la realización de las investigaciones y procedimientos correspondientes a fin de determinar la responsabilidad administrativa disciplinaria;

Que, de igual manera, el artículo 341° de la citada normativa regula que, en los casos en que corresponda aplicar sanciones pecuniarias conjuntamente con las sanciones no pecuniarias de suspensión o cancelación e inhabilitación de la licencia de conducir, por la comisión de infracciones cuya fiscalización sea competencia de la autoridad competente, ésta expedirá la resolución imponiendo ambas sanciones, debiendo ingresarlas inmediatamente al Registro Nacional de Sanciones, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC-15, se aprueba la Directiva “Lineamientos y procedimiento para la inscripción y actualización de actos en el Registro Nacional de Sanciones”, cuya finalidad es garantizar el uso adecuado del Registro Nacional de Sanciones, de modo que la inscripción y actualización de las papeletas de infracción, las sanciones y medidas preventivas impuestas por el incumplimiento de las normas de tránsito, se realicen de manera correcta y transparente;

Que, el inciso 7.4 de las Disposiciones Generales de la Directiva precitada, señala que para el cumplimiento del registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, las autoridades competentes deberán solicitar ante la DGTT la generación de “usuarios operativos” y “usuarios de aprobación”, para lo cual deberán justificar debidamente, en virtud a su capacidad operativa, la cantidad de usuarios solicitados e identificar plenamente a las personas, indicando sus datos de identidad, el cargo que ocupan, correo electrónico y el régimen laboral por el cual han sido contratados;

Que, asimismo, el inciso normativo en comento establece que, solo se podrá solicitar la generación de usuarios para personas que tengan un vínculo laboral con la entidad, debiendo presentar el formulario del Anexo N° 1 de la mencionada Directiva; así como el documento mediante el cual se le designa como responsable de registrar y actualizar los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones;

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 0140-2021-A/MPS de fecha 17 de marzo de 2021, se resolvió designar al personal de la Municipalidad Provincial del Santa, como “Nuevos Usuarios Operativos del Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones”; dándose de baja asimismo en dicho sistema, a usuarios anteriormente designados en dicho registro, conforme al detalle realizado en la citada resolución de alcaldía;

Que, por su parte, mediante Informe N° 085-2023-SGC-GAT-MPS de fecha 10 de febrero de 2023, la Sub Gerente de Cobranzas de esta Municipalidad, informa que, conforme a los instrumentos normativos de gestión, la Gerencia de Administración Tributaria – Sub Gerencia de Cobranzas/Equipo Funcional de Papeleta de Infracción al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0240

Tránsito Terrestre, son responsables del registro, control y calificación de las papeletas de infracción de tránsito, las mismas que se encuentran reguladas por el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito D.S. N° 016-2009-MTC y modificatorias, labores que deben ejecutarse conforme a las normas establecidas y concordantes con la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo, la citada sub gerencia manifiesta que, mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15, se aprobó la Directiva N° 002-2018-MTC/15 “Lineamientos y procedimiento para la inscripción y actualización de actos en el Registro Nacional de Sanciones”, la misma que se encuentra dirigida a autoridades competentes en el registro y actualización de infracciones impuestas al tránsito terrestre, así como la inscripción de resoluciones administrativas de sanción, en tiempo oportuno; en tal sentido, la sub gerencia mencionada solicita se requiera al Registro Nacional de Sanciones nos brinde los accesos respectivos, a fin de actualizar de manera permanente el registro nacional, para lo cual, adjuntan a su informe el Anexo N° 01 “Formato de Solicitud de Credenciales de Acceso al Registro”, para su acreditación respectiva, solicitando que se proceda con el trámite para la emisión de acto resolutivo que designe a los usuarios responsables que se detallan en dicho anexo y, por otra parte, se dé de baja a los usuarios que a la fecha han perdido vínculo laboral con esta entidad, conforme lo detallan;

Que, mediante Informe N° 059-2023-GAT-MPS de fecha 21 de febrero de 2023, el Gerente de Administración Tributaria de esta Municipalidad, en virtud al Informe N° 085-2023-SGC-GAT-MPS, informa que con la finalidad de operativizar el proceso de registro en el SIAT y Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como la calificación y emisión de actos administrativos (resoluciones de multas) para la ejecución de las sanciones pecuniarias y no pecuniarias y ejecución de gestión de cobranza vía ordinaria y/o coactiva, la Subgerencia de Cobranzas ha alcanzado la relación de cambios y bajas, así como la solicitud de credenciales de acceso al Registro Nacional de Sanciones, conforme a la Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15, por lo cual, en atención a ello, dicha gerencia solicita se proceda con el trámite correspondiente para la emisión de resolución de alcaldía que deje sin efecto la R.A N° 0140-2021-A/MPS y se designen nuevos usuarios operativos del Registro Nacional de Sanciones del MTC;

Que, mediante Memorando N° 0512-2023-GM de fecha 21 de febrero de 2023, el Gerente Municipal, estando a la solicitud realizada por la Gerencia de Administración Tributaria, deriva los actuados para su conocimiento y atención que corresponda, toda vez que se requiere insertar el número del acto resolutivo que da de baja a los antiguos usuarios y permite el acceso a los nuevos servidores, conforme al detalle del Informe N° 059-2023-GAT-MPS;

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Gerente de Administración Tributaria, así como el cambio de Gestión de Gobierno Municipal actual y que, como consecuencia de ello, se han efectuado cambios en el personal de esta Entidad, por lo tanto, en atención a lo establecido por el numeral 7.4 del artículo 7° de la “Lineamientos y procedimiento para la inscripción y actualización de actos en el Registro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0240

Nacional de Sanciones”, así como que se ha cumplido con remitir el Anexo N° 1 – “Formato de Solicitud de Credenciales de Acceso al Registro Nacional de Sanciones (RNS) debidamente llenado y suscrito por el Gerente Municipal, Dr. ELVIS JOE TERRONES RODRIGUEZ, corresponde emitir acto resolutivo de designación de dicho personal como nuevos Usuarios Operativos del Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Estando, a lo dispuesto en el literal 6) y 38), del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al personal de la Municipalidad Provincial del Santa, como “Nuevos Usuarios Operativos del Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones” conforme se indica a continuación:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO	NIVEL/ PERFIL RNS
01	MARISOL CAMPOS ALMENDRAS	32852545	Sub Gerente de Cobranzas	Operador jefe
02	ANTERO FRANCISCO CASAMAYOR VILLANUEVA	32762431	Gerente de Administración Tributaria	Usuario Lectura
03	ROBERT RILDO ROSSO ORBEGOZO	32933723	Responsable Área PIT	Usuario Aprobación
04	SARITA MADELEYNE PINEDO MORALES	45561326	Técnico Administrativo	Asistente
05	ROSA MONTERO MORENO	44332349	Técnico Administrativo	Registro
06	JORGE ERASMO PUMAYALLA MORALES	32543007	Técnico Administrativo	Registro
07	FERNANDO SEGUNDO RAMOS OROYA	46385035	Técnico Administrativo	Asistente
08	MARIBEL TRUJILLO VASQUEZ	32740734	Técnico Administrativo	Asistente
09	OTONIEL MAGUIR CAMPOMANES BERMUDEZ	43112001	Técnico Administrativo	Registro
10	NATHALY DANIELA MORENO CRUZ	74923877	Técnico Administrativo	Registro
11	JOSE GUTIERREZ SICCHE	70216528	Técnico Administrativo	Registro
12	KARIN ELIZABETH AHON FLORES	32966264	Técnico Administrativo	Asistente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0240

ARTICULO SEGUNDO.- DAR DE BAJA a los siguientes Usuarios Operativos con Acceso al Registro Nacional de Sanciones (RNS) del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, los mismos que fueron designados mediante Resolución de Alcaldía N° 0140-2021-A/MPS de fecha 17 de marzo de 2021:

CUADRO QUE DETALLA LA BAJA DE USUARIOS CON ACCESO AL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES (RNS) – MTC

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL DE PERFIL RNS
01	DEISY DEL CARMEN GONZALEZ TELLO	Sub Gerente de Cobranzas	Usuario Operativo Jefe
02	BRENDT BYRON AGUIRRE PLASENCIA	Responsable de Área	Usuario Aprobador
03	ZURICO KASANDRA ACERO ROJAS	Especialista en Cobranza no Tributaria	Usuario Operativo Asistente
04	LUCIA DEL PILAR VALLES INFANTES	Especialista en Cobranza no Tributaria	Usuario Operativo Asistente
05	EVELYN GREIS ZAMORA RODRIGUEZ	Especialista en Cobranza no Tributaria	Usuario Operativo Asistente

ARTICULO TERCERO.- DEJESE si efecto la Resolución de Alcaldía N° 0140-2021-A/MPS de fecha 17 de marzo de 2021, por los considerandos expuestos.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía, al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para las acciones de su competencia funcional pertinente.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR el Anexo N° 1- Formato de Solicitud de Credenciales de Acceso al Registro Nacional de Sanciones (RNS) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el trámite pertinente.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución de alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, personal dado de baja y al personal designado.

ARTICULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerente de Cobranzas y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
GM
GAT
MTC
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Camarra Alor
ALCALDE